



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0020187/2018

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva para la Cátedra QUÍMICA ORGÁNICA y PRODUCTOS NATURALES, del Departamento QUÍMICA, dispuesto por Resolución N° 630-HCD-17 y 1428-HCS-17; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Lo informado por la Oficina de Concursos, sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Señores Profesores Dr. Julio Alberto ZYGADLO, Dr. Damián Modesto MAESTRI y Dr. Juan Miguel MARIOLI.

Art. 2°.- Designar por Concurso por el término reglamentario a la Dra. Diana Ondina LABUCKAS (Leg. 21750 - DNI: 16.993.093) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva para la Cátedra QUÍMICA ORGÁNICA y PRODUCTOS NATURALES, del Departamento QUÍMICA, cargo en el que se desempeñaba de manera interina.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0020187/2018

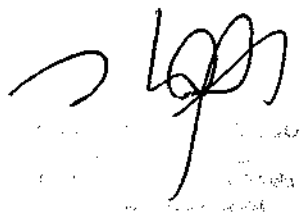
Art. 3°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal y Sueldos en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente designación.

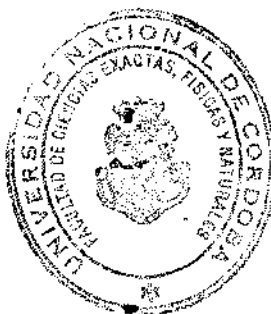
Art. 4°).- La Docente mencionado en el Art. 2° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

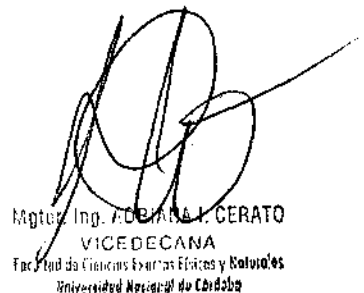
Art. 5°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

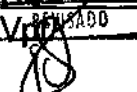
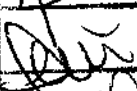
Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Química y gírense las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Concursos para la prosecución del trámite.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.






Mgter. Ing. ADRIANA L. CERATO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 739 -H.C.D.- 2018.-

REVISADO




Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA - República Argentina
ÁREA OPERATIVA